



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

Rad. INTERNO: No. 69.203
RAD. UNICO 08001310501520190008801
DEMANDANTE: PAUL CASTAÑEDA SALAZAR
DEMANDADO: COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE. JESUS R. BALAGUERA TORNE

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

REVOCAR la sentencia fechada veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2.020), proferido por la señora Juez Quince -15- Laboral del Circuito de Barranquilla, dentro del proceso ordinario laboral adelantado por el señor PAUL ARMANDO CASTAÑEDA SALAZAR contra COLPENSIONES, y en su lugar, se dispone: PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción de inexistencia del derecho reclamado postulada por la demandada COLPENSIONES, dadas las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada COLPENSIONES de todas y cada una de las reclamaciones elevadas en su contra por el señor PAUL ARMANDO CASTAÑEDA SALAZAR. TERCERO: Las costas de la primera instancia a cargo de la parte vencida – demandante- y en pro de la accionada. Tásese y liquídese por el juzgado de primer rango en su debida oportunidad. CUARTO: CONDENAR en costas de segunda instancia a cargo de la parte accionante y a favor de la demandada, fijando el Magistrado Ponente como agencias en derecho el equivalente a medio (1/2) SMLMV; suma que será liquidada de manera concentrada por el juzgado de conocimiento como lo ordena el art. 366 del C.G.P. QUINTO: En su oportunidad devuélvase el expediente al juzgado de origen NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	11/01/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	13/01/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

